



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La rescisión del boleto de compra-venta celebrado con la Sra. **Rosa del Valle Bustos** correspondiente al Lote **18** de la Manzana **84** de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la rescisión de fecha 07/05/2008.-

Que el Honorable Consejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA: Nº 594**

Artículo 1º: Aprobar la rescisión del contrato de compra-venta celebrado el día 10 de Noviembre de 2006, por el cual se vendió el inmueble identificado como Lote **18** de la Manzana **84** de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A
LOS 08 DEL MES DE ABRIL DE 2008.-**

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELO COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

En Malvinas Argentinas, a los siete días del mes de Mayo de dos mil ocho, entre la Sra. **Rosa del Valle Bustos** D.N.I.: **06.678.830**, en adelante el **comprador**; y el Sr. **Daniel Omar Arzani** DNI N° **17.534.844**, en representación de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y en adelante el **vendedor**, han resuelto celebrar el presente convenio de rescisión contractual, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Las partes comparecientes han resuelto rescindir el contrato de compraventa celebrado el día 10 de Noviembre de 2006, por el cual se vendió el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 84 de la 2da Sección de Malvinas Argentinas.-

SEGUNDA: Que en virtud de dicha rescisión, la parte vendedora restituya la suma de \$ 4.125 (pesos cuatro mil ciento veinticinco), y la parte compradora restituye el inmueble objeto de venta, libre de personas y/o cosas, sirviendo el presente de eficaz recibo.-

TERCERA: Con la presente rescisión, las partes extinguen las obligaciones emanadas de dicho contrato, no adeudándose suma alguna por ningún concepto.- Ante cualquier eventualidad, las partes renuncian al fuero federal que les pudiera corresponder y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba. Previa lectura y ratificación firman las partes comparecientes en el lugar y fecha indicada ut supra.-



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

ROSA DEL VALLE BUSTOS

DNI 6.678.830

10

The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the system (1) has solutions for arbitrary values of the parameters α and β if and only if the condition $\alpha + \beta = 1$ is satisfied. The second part of the paper is devoted to a detailed study of the properties of the solutions of the system (1) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the solutions of the system (1) are unique and that they depend continuously on the parameters α and β . The third part of the paper is devoted to a study of the asymptotic properties of the solutions of the system (1) for large values of the parameters α and β . It is shown that the solutions of the system (1) approach zero as the parameters α and β approach infinity.

C

C



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. Campos José Luis Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante el vendedor y por la otra parte la Señora **BUSTOS ROSA DEL VALLE** D.N.I. 6.678.830 con domicilio en Calle Tucumán Nro. 462 de la 1ra. Sección de Malvinas Argentinas, en adelante la compradora; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la Señora **BUSTOS ROSA DEL VALLE** los lotes 18 y 17 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas de 300 m2 de nuestra Localidad; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos dieciocho mil (\$ 18.000)** que es abonado con una entrega de pesos siete mil (\$ 7.000), sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo del precio en 44 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) cada una de ellas; el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de diciembre de 2006 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.-

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez abonada la totalidad de las cuotas descriptas precedentemente. Los gastos de escrituración son a cargo de la compradora.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

[Handwritten signature]

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

